

SEGUIMIENTO A:	La presentación de informes sobre el seguimiento efectuado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los Tribunales de Arbitramento.				
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Tercer trimestre (julio a septiembre)	DE:	2021		
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar el cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 que enuncia: "Funciones del apoderado. (...) 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo". Por otro lado, la Directiva Presidencial 04 de 2018 indica: "Con el fin de asegurar la protección jurídica de los intereses del Estado y ejercer la coordinación y control de las actividades de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional (...) Para ello, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para el registro de la información de los arbitrajes nacionales o comunicación de los arbitrajes comerciales internacionales, contados a partir de la notificación del evento procesal a registrar o comunicar.				
ALCANCE DEL INFORME:	El informe corresponde al seguimiento realizado para el tercer trimestre (julio a septiembre) de 2021				
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACIÓN CON EL MECI:	El seguimiento registrado en el presente informe se realizó teniendo en cuenta la 7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada "Control Interno". Componente Actividades de Monitoreo que permiten la evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente.		
MARCO NORMATIVO:	Decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Directiva Presidencial No 04, de mayo 18 de 2018 y - Circulares Externas No 1 y 2 de abril 30 de 2018, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.				
	ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
	Verificaciones documentales físicas o en aplicativos.	X			A través de correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2021 (generado en virtud de reunión previa con la OAJ para revisión de riesgos y efectividad de acciones del proceso) y en correo posterior enviado el 05 de octubre de 2021 se preguntó a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) si en los meses de julio, agosto o septiembre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo fue notificado de algún proceso arbitral.
	Documentos soportes.	X			En respuesta a la solicitud de información, la OAJ informó: que "actualmente solo se encuentra activo el proceso
	Confirmación de información con la dependencia.	X			No fue necesario adelantar dicho reporte.
	Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones resultado del seguimiento.	X			El resultado del seguimiento se publica en la página web del Ministerio.
	Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI	X			Si. Se obtuvo respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica, a través de comunicación OAJ-2021-000658
Desarrollo del Seguimiento:	Una vez revisada la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la verificación realizada en el sistema eKOGUI se observó que a la fecha se encuentra activo el proceso arbitral de Casa Caterpillar de Bogotá LTDA en contra de FIDUCOLDEX. La fecha de contestación de la demanda fue del 26 de julio de 2021 y la fecha de registro se realizó en septiembre 8 de 2021. Dado que a la fecha la Oficina de Control Interno está realizando revisión de efectividad de las acciones y entre ellas se encuentra la verificación de la actualización de información sobre tribunales de arbitramento en el aplicativo eKOGUI, la recomendación del cumplimiento del numeral 8 de la Directiva Presidencial No.4 de 2018, la cual indica el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para el registro de la información quedará señalada en dicho informe. De acuerdo con lo anterior, se infiere que a la fecha se encuentra registrado un proceso arbitral en trámite por parte del Ministerio y que en los meses de julio, agosto y septiembre no fue notificada ninguna otra demanda que cursara ante algún tribunal de arbitramento.				
Observaciones:	No se registraron observaciones.				
Generó plan de mejoramiento: Sí ___ No ___					
Elaborado por: <u>Martha Lucia Ocampo Rueda</u> Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			Aprobado por: DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		
FECHA DE APROBACIÓN: 9 de octubre de 2021					